



# La Veterinaria Toledana

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.

## = SUMARIO =

**Sección Profesional.**—Revista del mes, por V. M.—**Sección Científica.**—¿Infección o intoxicación?, por Antonio Torres.—**Sección oficial.**—Real orden del Ministerio de Fomento sobre la Ley de Epizootias.—**Libros y Revistas.**—Bibliografía, por F. S. M.—Sres. Colegiados que han satisfecho la cuota de defunción del compañero D. Leocadio Carretero.—**Ecos y Noticias.**—Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, por J. Rodado.

## Sección Profesional.

### REVISTA DEL MES

Seguramente que nuestros compañeros no habrán olvidado la labor intensa que al aprobarse los presupuestos municipales de la provincia, se llevó a cabo en el pasado año por este Colegio, secundado admirable y decididamente por el incansable Inspector de Higiene Pecuaria provincial, a fin de que no quedara ningún Ayuntamiento sin cumplimentar lo que preceptúa la vigente ley de Epizootias y su Reglamento de aplicación, en cuanto se refiere al nombramiento de Profesores para que, como Inspectores municipales, se hicieran cargo de este importante servicio, a la vez que se consignaran en los respectivos presupuestos las cantidades debidas para el pago de estas atenciones.

Entonces tuvimos la fortuna de que al frente del Gobierno civil estuviera una personalidad dignísima, amante de la justicia e inspirada en los sanos principios de la rectitud e igualdad, que escuchó nuestras justas quejas y dió satisfacción cumplida a nuestras razonadas demandas, no permitiendo la aprobación de ningún presupuesto municipal que no viniera confeccionado en forma que los nuevos servicios de Higiene y Sanidad Pecuaria estuvieran atendidos con la reglamentaria consignación que, con arreglo a la categoría de la localidad, se consideraba precisa para atender a esta nueva función de Veterinaria municipal.

Muchos de nuestros comprofesores saben, sobre todo los que notaron los efectos

de nuestra actuación, que en aquel entonces fueron devueltos más de sesenta presupuestos por no venir con las condiciones que exigen las disposiciones vigentes. Y unos por no aparecer en ellos partida alguna destinada al servicio de Inspección pecuaria, ni haber designado el funcionario para su desempeño; otros, porque el haber señalado al Inspector nombrado resultaba muy inferior al que reglamentariamente debían asignarle, con relación al Censo de población, riqueza ganadera y extensión del término municipal, y algunos, en fin, porque aparecían englobados en un mismo capítulo los servicios de Inspección de carnes y pecuaria, separándose, por tanto, de lo que prescribe el artículo 302 del Reglamento de Epizootias, es lo cierto que pudimos conseguir que se devolvieran, para que hicieran en ellos las modificaciones necesarias a fin de que desaparecieran dichas anomalías, y una vez modificados, fueran aprobados.

Merced a estos trabajos que, en cuanto se refiere al nombramiento de Inspectores, fueron llevados a cabo con una constancia digna de todo encomio por el Inspector provincial Sr. Rodado, y en lo que se relaciona con la asignación de haberes y deficiencias de presupuestos fueron efectuados por nosotros, obtuvimos un verdadero triunfo en favor de nuestros compañeros, pues al presente están ya nombrados Inspectores pecuarios en los doscientos seis pueblos de la provincia, y todos estos modestos, pero utilísimos funcionarios, disfrutaban los sueldos que la ley determina, según la categoría de la población donde ejercen su función municipal. Y se consiguió, además, que en aquellos pueblos donde los Municipios, amparándose en lo que dispone el artículo 305 del citado Reglamento, «de abonar en cada caso al Inspector los honorarios que devengue por los servicios que preste en su cargo con arreglo a la tarifa que se señala», con lo cual muchas corporaciones municipales buscaron la puerta de escape para falsear la ley, nombrando Inspector pecuario, pero no pagándole, se les devolvieron también aquellos presupuestos que, o no destinaban cantidad alguna para las atenciones de este servicio, o si la ponían era tan exigua que resultaba irrisoria, haciendo consignar en el capítulo correspondiente una cantidad equivalente al sueldo que el Inspector hubiera disfrutado, de haber sido nombrado con arreglo al artículo 302 del Reglamento de Epizootias. De este modo tratamos de evitar el que nuestros compañeros fueran burlados en el cumplimiento de sus deberes, prestando servicios y no encontrando quien les abonara los derechos que devengarán por ellos; pues no habiendo consignación para esta atención en el presupuesto, o siendo muy escasa la señalada, podrían los Ayuntamientos negarse fácilmente al pago de los mismos, fundándose en que o no había consignación o se había agotado la cantidad presupuestada.

No quiere decir ésto, ni mucho menos, que hayamos conseguido que todos los Ayuntamientos de la provincia cumplan exactamente con su deber en el sentido que nos ocupa, no. Sabemos de algunos, muy pocos por fortuna, que aún se muestran reacios a poner en práctica los preceptos de la nueva Ley de Epizootias, y que si han

nombrado Inspector pecuario y consignado en sus presupuestos cantidad con que atender a este servicio, es porque a ello se han visto obligados por la imposición de la primera autoridad gubernativa, y ahora buscan pretextos y se valen de subterfugios para burlarse de lo legislado, empezando por regatear al Veterinario Inspector lo que legalmente le pertenece, toda vez que se lo concedieron al amparo de la ley. En este sentido, los Ayuntamientos que más se distinguen por su reveldía son aquellos que designaron a sus Inspectores pecuarios con arreglo al malhadado artículo 305. Ya demostraron, al hacer el nombramiento de esta forma, que no aceptaban con gusto los preceptos de la ley, y que buscarían el medio que consideraran más apropiado para eximirse del cumplimiento de lo legislado, sobre todo, en cuanto se refiere al pago de honorarios, que es para ellos el punto capital; resultando ahora que, cuando los funcionarios pecuarios presentan las minutas para cobrar los servicios prestados, los Alcaldes se excusan de abonarlos, fundándose en la peregrina teoría de que son de oficio o manifestando claramente que no tiene de dónde pagarlos. Para los Ayuntamientos que así proceden no hay mejor procedimiento que pedir su negativa al pago de honorarios por escrito, y con ella y los justificantes de los servicios prestados dirigirse al Sr. Gobernador civil por intermedio de la Inspección provincial pecuaria, denunciando el hecho, a fin de que dicha autoridad los obligue a satisfacer la cantidad devengada.

Creemos, no obstante lo expuesto, que son pocos los Inspectores municipales pecuarios que en nuestra provincia encuentran dificultades en la legal actuación y ejercicio de sus funciones inspectoras, ni mucho menos en el cobro de sus haberes y honorarios. Y tenemos esta creencia porque han sido muy pocos, tan pocos que no han llegado a cuatro, los que a nosotros se han dirigido para que examinemos los presupuestos que ahora mandan los Municipios a la aprobación del Gobernador y hagamos las reclamaciones que procedan sobre la cuantía de los haberes consignados para esta atención. Tampoco se han quejado, a excepción de dos que han obtenido lo que pedían, en cuanto a negativas de los Ayuntamientos al pago de honorarios que por servicios efectuados se refiere. Y esto significa, a nuestro entender, que los Municipios cumplen bien con ellos y no tienen necesidad de reclamar, de lo cual nos alegramos en extremo, porque demuestra que todos, lo mismo los gobernantes que los gobernados, se han compenetrado de la bondad de los preceptos de la nueva ley y de sus beneficiosos efectos si la practican fielmente.

Así y todo, y por si acaso *no era todo oro lo que relucía*, nosotros no hemos desatendido el asunto, y constantemente hemos visitado a los dignísimos funcionarios de la sección de cuentas de este Gobierno, enterándonos al detalle de la manera de venir confeccionados los presupuestos, en cuanto se refiere a los capítulos referentes a Inspecciones de carnes e Inspección pecuaria. De este modo hemos señalado algunas anormalidades que el prestigioso Jefe del negociado ha reconocido como tales y se han subsanado, como también hemos tenido ocasión de comprobar, con verdadero

disgusto, que hay comprofesores que, sin que podamos comprender qué es lo que se proponen con proceder de esta forma, se han comprometido, mediante certificado, a desempeñar el cargo por un sueldo tan inferior al que legalmente les corresponde, y pudimos conseguir que se fijaran en los presupuestos del pasado año, que resulta irrisorio a la vez que vergonzoso. Así no se consigue dignificar la clase.

\*  
\*\*

Por lo que se ve, no todas las provincias de España han sido tan afortunadas, si así queremos calificarlo, como la nuestra en lo que se refiere a la importante cuestión que antes nos ha ocupado, o sea en lo referente al nombramiento de Inspectores municipales pecuarios y aplicación de lo preceptuado por la Ley de Epizootias. Nos hace pensar así la circular que, por conducto del Inspector provincial pecuario de esta provincia, lo que hace suponer no conocer a nuestra Agrupación profesional hemos recibido del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Barcelona, en la que después de quejarse amargamente del desuso en que, según dicha entidad, va cayendo dicha ley antes de haber sido aplicada, señala como causas de este hecho el «desprecio hacia la misma de los Municipios y autoridades gubernativas encargadas de su mantenimiento y respeto, y a la inexplicable apatía de los profesionales en exigir reiteradamente el cumplimiento de una de las pocas leyes que, abogando en pro de la riqueza pecuaria nacional y de la salud pública, conceden margen económico al Veterinario y le ascienden en categoría social».

Reconoce el Colegio de Barcelona que parte de la culpa de lo que en su provincia ocurre respecto a este asunto le corresponde a él por haber participado del estado de desidia que allí existe, y ofrece enmendarse dando principio a una campaña activa en defensa de los derechos profesionales, comenzando por exigir de los poderes de gobierno que sea un hecho verdad el nombramiento, ejercicio y premio de los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, a cuyo objeto se ha dirigido al Ministro de Fomento en demanda de justicia y al Gobernador de aquella provincia en petición de que no apruebe presupuesto municipal alguno que no lleve consignado debidamente el concepto para atenciones de dicho cargo, terminando con solicitar la ayuda de los demás Colegios a fin de obtener, en plazo breve, las justas demandas que desea.

Nosotros, que siempre estamos dispuestos a responder solícitamente a cuantos compañeros o entidades profesionales nos piden apoyo o cooperación para defender intereses de la clase, no podemos menos de acoger con simpatía el llamamiento que el Colegio de Barcelona hace a los demás organismos profesionales constituidos, para que unan su voz a la suya y así hacer despertar a nuestros gobernantes del letargo en que se encuentran cuando de reconocer derechos de la Veterinaria se trata. Pero entendemos que en esta ocasión sólo ellos están llamados a resolver esta tan alta interesante cuestión cuya resolución desean, toda vez que sólo a ellos afecta directamente y a ellos es debido el que tan anómalo estado de cosas exista. Por lo menos nos conside-

ramos imposibilitados de dirigirnos al Ministro de Fomento y menos al Gobernador civil de esta provincia, protestando de no ser atendidos en cuanto se relaciona con la Ley de Epizootias, pues, por lo que anteriormente exponemos respecto a la forma de aplicarse los preceptos de esta ley en la misma, se comprenderá que sólo motivos de gratitud debemos tener para las autoridades gubernativas.

Por eso creemos que el Colegio de Barcelona debe, a nuestro entender, y deseando el mayor éxito en su empresa, hacer valer sus derechos, a la vez que los mandatos de la ley, y fundándose en el artículo 303 del Reglamento de Epizootias que taxativamente ordena a los Gobernadores civiles «no aprobar aquellos presupuestos municipales que no consignent haberes para llenar las atenciones de este servicio», exigir de la primera autoridad gubernativa de su provincia que cumpla lo mandado; y si lo que no creemos, dados los altos prestigios que siempre tienen las personalidades políticas que van a ocupar ese tan elevado cargo, no atendiese dicha autoridad las justas reclamaciones del Colegio e hiciera caso omiso de lo preceptuado, entonces es cuando estaría justificada la llamada a los demás Colegios de España para protestar ante el Ministro y ante todos los poderes públicos, del desprecio a la ley y de la ofensa a una clase llevada a cabo por un funcionario que por lo mismo que es elevado, está más obligado a cumplirla y a respetarla.

En lo referente a la última parte de la circular que comentamos, donde se anuncia el acuerdo tomado recientemente por el Colegio de Barcelona, de ir decididamente a la organización de la IV Asamblea Veterinaria Nacional que ha de celebrarse oportunamente en aquella industriosa y hermosa población, tenemos que declarar que nos ha llenado de satisfacción inmensa y sólo anhelamos se lleve a cabo, pues desde luego auguramos ha de tener gran resonancia y resultar con la mayor grandiosidad, a la vez que ha de ser de la más alta importancia para nuestra profesión, dados los valiosos elementos de que dispone y las indiscutibles autoridades con que, en el orden científico profesional, cuenta aquella importante región catalana.

\*  
\*\*

En el Senado se ha levantado una voz en defensa de la clase veterinaria; caso que, por lo insólito e inusitado, va a producir una profunda y grata impresión en nuestros compañeros los Veterinarios españoles. Acostumbrados como estamos los que ejercemos la Veterinaria en España, a que se acuerden pocas veces de nosotros los que representan a la Nación en las Cortes, y si alguna vez se ocupan de nuestra profesión es, por lo regular, para zaherirla y rebajarla, no es de extrañar que cuando, como ahora, la voz elocuente de un ilustre hombre público se levanta en el Parlamento para defender sus derechos, hasta el presente postergados, y ensalzar su sacratísima y utilitaria misión social, una manifestación espontánea y saturada de gratitud salga del fondo de los corazones de todos los Veterinarios y se exteriorice rindiendo, al que de este modo se muestra nuestro benefactor, el testimonio más sincero y más elocuente de nuestro agradecimiento.

El ilustre patricio Sr. Marqués de Barzanallana, Presidente de la Junta de Patronato de los Veterinarios titulares de España, ha dirigido un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación a fin de que se mejore la lamentable situación de los inspectores de carnes, haciendo patente, con argumentos irrefutables, la verdadera anarquía, el bochornoso desconcierto que existe en la mayor parte de las poblaciones de España, en cuanto se refiere a este importante servicio sanitario; la falta de consideración y autoridad que se tiene a los dignísimos funcionarios veterinarios que ejercen estos cargos, y, sobre todo, lo irrisoria y vergonzosamente retribuidos que se encuentran estos centinelas avanzados de la salud pública.

Este prestigioso Senador dijo grandes verdades que produjeron honda sensación en la Cámara, demostrando que es verdaderamente escandaloso «que los que se ocupan de la salud pública en todos los pueblos de España, de hacer la raza viril, de velar por todos los medios y por todos los procedimientos por la salud de los vecinos, estaban al amparo de un Reglamento arcaico, dictado allá el año cuarenta y tantos, y tenían por toda remuneración anual la cantidad de noventa pesetas, y, en cambio, la obligación de cuidar de todo lo que a la salud pública de los pueblos se refiriese; es decir, que aquellos buenos funcionarios, que tenían que vigilar los mataderos clandestinos, y lo que en los pueblos de Castilla llaman el *fresco*, o sean las sardinas pescadas veinticinco días antes (risas), no tenían por toda remuneración más que esa mísera cantidad».

Otras muchas anomalías, de las que existen en materia de inspección de carnes, expuso el Sr. Marqués, con gran riqueza de detalles y verdadera elocuencia ante el Senado, hasta el extremo de que el Ministro vióse obligado a confesar la verdad de los hechos denunciados por dicho señor y prometió que en breve sería resuelta por el Real Consejo de Sanidad la instancia presentada por la Junta de Patronato de los Veterinarios titulares pidiendo se modifique este anormal estado de cosas.

Nosotros, en nombre de la clase Veterinaria, agradecemos profundamente al Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana las nobles y leales manifestaciones hechas ante la representación nacional en defensa de la misma y encarecemos al dignísimo señor Ministro de la Gobernación no olvide el ofrecimiento que solemnemente hizo al Senado de corregir y rectificar error tan trascendental como el que se viene cometiendo en materia tan importante para la salud pública.

\*  
\* \*

Nuestros compañeros, los Veterinarios de Castilla la Vieja y León, dando una prueba más de su redentora actividad, a la vez que de viril entusiasmo, por el engrandecimiento de nuestra profesión, se preparan para celebrar la primera Asamblea de la Federación Veterinaria de aquella región.

Con tan plausible motivo, el comité organizador de dicha Asamblea hace un entusiasta llamamiento a todos los profesores castellanos y leoneses, tanto civiles como militares, para que acudan a tan glorioso y trascendental acto, en el que nuestros

queridos compañeros de las once provincias que comprende, tratan de patentizar colectivamente la verdadera decisión que los anima de romper para siempre los anticuados moldes de rutinarismo y falta de fe en la asociación que hasta ahora nos dominaba, y poner, en cambio, los primeros jalones donde descansen los ideales de redención que les sirve de lema.

El día 14 del próximo mes de Diciembre, que es el señalado para que este simpático y memorable certamen tenga lugar, seguramente que a Valladolid, capital designada para el objeto, concurrirán todos los que ostentan el título de Veterinario y militan en el batallador ejército reformista, constituido por los amantes del progreso de la Veterinaria nacional y estén afiliados y cobijados bajo los pliegues de la bandera victoriosa de la Federación veterinaria castellano-leonesa.

Nosotros nos conformamos con admirarlos y desearlos un grandioso éxito a los que con tanto ardor trabajan por nuestra redención, sintiendo extraordinariamente no poder imitarlos, no obstante nuestros vehementes deseos, tantas veces manifestados, de que la Federación de Castilla la Nueva se lleve a cabo a fin de coadyuvar con nuestro esfuerzo a la pronta y anhelada conquista de nuestros ansiados ideales de reconstitución científica y profesional.

V. M.



## Sección Científica.



### ¿Infección o intoxicación?

A mediados del pasado verano tuvimos ocasión de asistir a un curioso espectáculo clínico cuya descripción vamos a intentar, aunque de antemano lamentemos que su tardía reconstitución y nuestra impericia en lides literarias, den a nuestro relato cierta ilógica y deshilvanada contextura. Por lo demás, los lectores juzgarán si un cuadro nosológico tan paradójico y extraño merece o no los honores de una monografía.

En una finca de Santa Ana de Pusa, fué presentada a nuestro colega en aquel pueblo, D. Andrés Arroyo, una yegua bien nutrida, de inmejorable aspecto, sin antecedentes patológicos, que sometida al más ligero trote, o al más insignificante esfuerzo, era presa de intensísimos accesos de disnea. El aludido comprofesor calificó la enfermedad de enfisema pulmonar. Nosotros, a quienes se consultó el caso, confirmamos aquel diagnóstico y el plan terapéutico, que fué su consecuencia. Pero un día nos dicen que traen a Talavera tres mulas enfermas también y con manifestaciones idénticas a las observadas en la yegua. Ya no se trataba de una afección esporádica, sino de una entidad morbosa

de carácter enzoótico, cuyo origen era urgente determinar. En presencia de los enfermos vimos que aquellos animales examinados en el reposo, aparecían con un aspecto general absolutamente normal. El pulso y la respiración conservaban su ritmo ordinario; las mucosas aparentes mostraban su coloración natural. Nada, en fin, hablaba allí de hondas y transcendentales lesiones orgánicas, capaces de perturbar el curso regular de la vida, ni de oponerse al libre y orgánico ejercicio del funcionalismo vital. Pero cualquiera de ellos, sometido a un trote muy corto, nos mostraba un cuadro deplorable y unos síntomas aterradores. Aquellos animales, al parecer en el pleno y absoluto dominio de todas sus actividades orgánicas, se agitaban en atroces convulsiones y en locos movimientos, caían retorciéndose en desesperadas contorsiones, y luchando por dar acceso al aire a sus vías respiratorias triunfaban del acceso lentamente y no sin gran trabajo, o sucumbían asfixiados. Repetidas observaciones sobre los animales en reposo acusaron el mismo negativo resultado. Era preciso que un ejercicio violento hiciera surgir el acceso para reconocer la enfermedad en su única y bien aparatosa modalidad. La única baja registrada se dió en un macho joven y robusto, con toda la apariencia de una completa salud, al que se hizo trotar un recorrido de cuarenta metros.

A instancias del dueño del ganado se consultó el caso con D. Dalmacio García Izcara, haciéndole notar el hecho, ya anotado por nosotros, de haber estado los animales enfermos, hasta un mes antes del comienzo de la enfermedad, sometidos a un régimen alimenticio a base de uno leguminosa del género *Latyrus*. La contestación del sabio catedrático atribuía la enfermedad a la alimentación, y no vacilaba en definirla; a juicio suyo se trataba de un caso indudable de *latirismo*.

Nos encontrábamos, pues, solicitados por dos soluciones opuestas. ¿Se trataba de una intoxicación alimenticia, fácilmente clasificada en el grupo «*latirismo*», o estábamos frente a una zoopatía de origen microbiano?

Para aclarar este punto capital contábamos con dos elementos de juicio. De un lado, el cuadro sintomático, abrumadoramente negativo, con su único y culminante síndrome; la *dísea* y los fenómenos *asfíxicos* concomitantes. De otra parte, la autopsia practicada nos mostraba como únicas lesiones, una hepatización pulmonar intensísima, y una bien marcada hipertrofia con degeneración grasosa acentuadísima del corazón.

Con tales medios de diagnóstico, nosotros llegamos a optar decididamente por la hipótesis del Sr. García Izcara, en contra de la opinión francamente microbiana, de otros ilustrados compañeros. En abono de nuestra preferencia concurría un dato anamnésico verdaderamente decisivo: en unión de los animales enfermos convivían otros que no habían hecho uso del alimento leguminoso, y que de una manera absoluta, se habían manifestado indemnes para la afección de referencia.

Pero aparte de las razones de orden empírico que excluían la posibilidad de una causa infecciosa, contábamos con argumentos racionales



que explicaban de lógica manera el obscuro y extraño mecanismo de los originalísimos fenómenos que caracterizaban la paradógica dolencia. ¿Era posible admitir un agente vivo productor incapaz de determinar lesiones necroscópicas fundamentales? Y si estas alteraciones anatómicas existieran, con un carácter necesariamente permanente, ¿no habrían de provocar funcionamientos anormales, actividades desviadas, síntomas permanentes también?

Admitamos la intoxicación alimenticia, y con ella los desórdenes estáticos clásicos del latirismo. Parece ser que el substratum anatómico de aquélla, se reduce a degeneraciones grasosas del órgano cardíaco y de los músculos laríngeos, sin citar otras lesiones de índole nerviosa, que nosotros no comprobamos, y a las que no necesitamos referirnos. ¿Puede la degeneración grasosa del corazón y su hipertrofia, ambas registradas, anular durante el reposo de los enfermos un examen clásico, escrupuloso y reiterado y mostrar, en cambio, síntomas brutalmente exagerados inmediatamente después de mediano esfuerzo o de un trabajo poco sostenido? Indudablemente, sí. El corazón, asiento de un trabajo hiperplásico que no dificulta su mínima potencialidad funcional, es impotente para redoblar su actividad, cuando el trabajo pulmonar se acrecienta con la congestión fisiológica que crea una carrera o una violencia de otro género. Sobreviene entonces la disnea, a la que coadyuva la parálisis laríngea más o menos completa. Y ocurre que el pulmón se descongestiona poco a poco hasta la normal realización de su función, y la insuflación del acceso o el corazón se muestra decisivamente impotente y frustrada la descongestión pulmonar, sobreviene la asfixia con todo su inconfundible cortejo de manifestaciones. Admitamos ahora que ese trabajo eliminador no sea completo y que la repetición y frecuencia de los ataques, origine en el pulmón una zona congestiva cada vez más extensa; entonces sí habría signos estetoscópicos fácilmente reconocibles y claras manifestaciones neumónicas. Este hecho ha sido observado en un macho viejo de los tres que tratamos en ésta, y precisamente cuando la enfermedad ocasional parecía iniciar su franca declinación. Pero realmente sería aquélla una lesión pulmonar secundaria y no una lesión fundamental atribuible a una forma pectoral de influenza.

En resumen, tratábase de una rara modalidad de intoxicación crónica, provocada por leguminosas del género *Lathyrus*, con manifestaciones degenerativas del corazón, y tal vez de los músculos laríngeos, causantes de los fenómenos de disnea observados como únicos signos objetivos, y sin la paraplegia ni la erupción cutánea que se asignan al latirismo.

Los enfermos, sometidos a un reposo prolongado y a una medicación alterante, recobraron lentamente su perdida normalidad; poco a poco disminuyeron la frecuencia y la intensidad de los accesos. Otro tratamiento instituido por nuestro compañero Sr. Arroyo en Pusa, a base de revulsivos y sangría, dió el mismo satisfactorio resultado. Probablemente, la enfermedad hubiera desaparecido espontáneamente con el descanso.

Tal es el caso, verdaderamente extraordinario y curioso, cuya defectuosa descripción he intentado, más que por concederle un valor monográfico que no tiene, para divulgar esta interesante y originalísima dolencia.

Antonio Torres.

Talavera 23 Noviembre 1916

\*  
\* \*

Si no hubiéramos tenido el gusto de publicar en las columnas de nuestra REVISTA el anterior artículo, a fin de que nuestros compañeros saborearan las bellezas de exposición técnica y profundidad de conocimientos que de modo tan admirable se destacan en el mismo, y de cuya redacción es autor el joven e ilustrado profesor Sr. Torres, uno de los Veterinarios que han salido recientemente de nuestros centros de enseñanza provisto de ese gran caudal de conocimientos científicos tan necesarios para patentizar la grandeza de nuestra ciencia y la utilidad de nuestra profesión, haríamos de él los mayores elogios; pero ahora, después de publicarle, la mejor alabanza será el placer que su lectura produzca. Nosotros, después de dar las gracias más sinceras a nuestro querido profesor por la solicitud empleada en corresponder a nuestra petición, no podemos menos de exteriorizar nuestra satisfacción por haber podido vencer la resistencia que oponía su exagerada modestia a escribir para el público, y suplicarle, por último, que honre con frecuencia las columnas de LA VETERINARIA TOLEDANA con sus trabajos.

V. M.

## Sección Oficial.

### Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

#### Higiene y Sanidad Pecuarias.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por Real orden de fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

*• Ilmo. Sr.: Dispuesto por la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914 y por el Reglamento de 4 de Junio de 1915 para la ejecución de la misma, que los servicios municipales de Higiene y Sanidad pecuarias se organicen por los Municipios de acuerdo con aquellas disposiciones para su mayor eficacia y en cumplimiento de lo dispuesto:*

*Resultando que no obstante lo terminantes que son las disposiciones citadas y la Real orden aclaratoria de fecha 30 de Septiembre de 1915, muchos Municipios ni cumplen los preceptos referentes a las epizootias ni disponen del personal a que vienen obligados por dictados de aquellas soberanas disposiciones, encaminadas a la defensa de la salud pública y de la riqueza pecuaria:*

*Considerando que sin disponer del personal expresamente dedicado a velar por*

el cumplimiento de la ley de Epizootias, la eficacia de ésta queda desvirtuada por completo y anulados los fines perseguidos por la misma:

Considerando que los municipios no pueden prescindir del cumplimiento de estos servicios que, lejos de serles gravosos, contribuyen a conservar la ganadería y a facilitarles cuantos medios de defensa ponen al servicio de la misma los progresos modernos en la materia; y

Considerando que los Municipios que en este aspecto muestran incuria, no sólo sufren los perjuicios que corresponden a su negligencia, sino que causan enorme daño a la riqueza pecuaria de otros términos municipales, aunque éstos cumplan con celo sus deberes, constituyéndose en ejemplo pernicioso y causando gran perjuicio a la riqueza en general,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que por los Gobernadores civiles se hagan cumplir las prescripciones de la ley de Epizootias y cuanto se determina en su Reglamento, especialmente en los artículos 301 y 303, bases de cuantos trabajos y medidas deban adoptarse en defensa de la riqueza pecuaria y de la salud pública.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos».

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 10 de Noviembre de 1916.—El Director general, D'ANGELO.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Toledo.

## Libros y Revistas.

### Bibliografía.

«Revista de Veterinaria Militar».—Director: D. Manuel Medina.

Hace justamente un año, el estudioso e infatigable Veterinario militar, honra de su cuerpo, Sr. Medina, fundó una revista profesional, que legítimamente constituye un orgullo para la clase en general.

De esta revista, que como tal la encabeza el título «de Veterinaria Militar», ya nos ocupamos en estas mismas columnas, con los elogios justamente merecidos, cuando apareció el primero de sus números.

El último de éstos, el que con el motivo de constituir el cierre del primer aniversario de su fundación, se publicó en calidad de número extraordinario, es un alarde tan gigantesco de prensa profesional, en lo que se refiere a la organización, selección de originales y factura del ejemplar, que hoy es, a no dudarlo, la primera en su género de las que se publican en España, y superior a muchas del extranjero.

En realidad, no es nuestra intención hacer una reseña de este número extraordinario, cuyo juicio crítico se hace sólo con citar las ilustres firmas que le componen.... G. Izcara, Gordón, Turró, Medina (V.), Medina (M.), Pérez Sánchez, Bravo, Castejón, Sobreviela, Herrera, Alemán, Rueda, Centrich, Ramírez, Espejo, etc., etc., que figuran al pie de hermosos e interesantes artículos científicos y profesionales.

Nuestra intención al hablar de este número extraordinario que, como conmemoración de su primer año de vida, ha publicado la *Revista de Veterinaria Militar*, es rendir un justo homenaje de admiración a su ilustrado director D. Manuel Medina.

Seguramente, si nuestra pluma transcribiera fielmente lo que con toda sinceridad pensamos, se nos tildara de apasionados, precisamente por ser Medina de casa, pero a fuer de exactos, hemos de manifestar que en este momento, más que del amigo, a pesar de quererle mucho, más que del compañero, no obstante ser como tal muy bueno, hablamos del Veterinario; a través de cuyo prisma, para nosotros todos son iguales.

No ha sido para nosotros una revelación la obra monumental que ha hecho el director de la *Revista de Veterinaria Militar*; conocemos sus condiciones intelectuales, su laboriosidad y amor al trabajo, que siempre puso en defensa de los intereses de la clase, para sorprendernos; siempre le hemos creído capaz de acometer tan grandes empresas, como es la emprendida en el estadio de la prensa profesional, y en verdad que con unos vuelos que fácilmente se ha remontado al respeto de todos, a la admiración de los Veterinarios españoles.

Deseamos larga y próspera vida a la *Revista de Veterinaria Militar*, porque además de ser beneficiosa su publicación para el cuerpo en particular y toda la clase en general, presagiamos que en ella, en esa gran Revista, su director Sr. Medina, hoy ya consagrado, ha de encontrar la cumbre donde está la gloria, a la cual sube con pasos agigantados.

Nuestra felicitación, tan sincera, que al darla, sentimos el orgullo de lo nuestro.

F. S. M.



Sres. Colegiados que han satisfecho la cuota de defunción del  
compañero D. Leocadio Carretero.

D. Victoriano Medina, D. Andrés Hernández, D. Toribio Ventosa, D. Cipriano Garay, D. Claudio Briones, D. León Briones, D. Antolín Esteban, D. Mariano Rodríguez, D. Nicolás Briones, D. Diego Rodríguez, D. Manuel Reyes, D. Manuel Guzmán, D. Anastasio Alonso, D. Gonzalo Díaz, D. Adrián Benavente, D. Epitacio García, D. Isidoro P. de Vargas, D. Andrés Arroyo, D. Lorenzo Blanco, D. Francisco Sánchez Ramos, D. Carmelo Díaz, D. Sixto Ruiz, D. Jerónimo Ruiz, D. Benigno Romero, D. Justo Ruiz, D. Trinidad Benito, D. Carlos Rodríguez, D. León Gómez, D. Manuel Candelas, D. Mariano Pedraza, D. Roberto Molero, D. Matías Gómez, D. Ulpiano Donaire, D. Pedro Ruiz de los Paños, D. Ramón Benito, D. Serapio Benito, don Dámaso Bajo, D. Benito Sánchez, D. Andrés Sánchez Caro, D. Manuel Alarcón, D. Román de Castro, D. Pedro García Benítez, D. Nicolás L. Marín, D. Eleuterio S. Delgado, D. León Sánchez Caro, D. Vicente Pincón, D. Doroteo Benavente, D. Juan Macías, D. Paulino Longobardo, D. Celso López, D. Santos Alarcón, D. Vicente Romo, D. Francisco Díaz, D. Elías Fernández, D. Crescencio Fernández, D. Jenaro Rodríguez, D. Dionisio Jiménez, D. Jesús Díaz Cordovés, D. Juan José Díaz Cordovés, D. Epifanio Sánchez, D. José Muñoz, D. Teodoro Fernández, D. Antonio Rubio, D. Antonio Rodríguez Téllez, D. Luis Ovejero, D. Máximo Castaño, D. Francisco Paniagua, D. Mercedes López, D. Alberto Santurcios, D. Pedro Librán, D. Alfonso M. Camuñas, D. Manuel Benítez, D. Antonio Aragonés, D. Leopoldo Durán, don Victoriano Iniesta, D. Emilio Moya, D. Ramón Jávega, D. Quintín Sánchez, D. Raimundo Alvarez, D. José Vicente Torres, D. Pedro Alvarez, D. Luis Salcedo, D. Baldomero Fernández, D. Epifanio Sanz, D. Juan García, D. Aurelio Palomo, D. Román de la Iglesia, D. Eusebio Benítez, D. José Calzas, D. Eloy Muro, D. Julián Peralta, D. Vicente González, D. Francisco González, D. Gregorio Ruiz, D. Antonio Torres,

D. Pedro Vázquez; D. Felipe Ugena, D. Eduardo M. Cela, D. Miguel Villarta, don Julián T. García, D. Juan Martín Varés, D. Odón Linaje, D. Saturnino Ugena, don Sixto de Nicolás, D. Luis Rodríguez, D. Cecilio Otero, D. Dámaso González, don Blas Muro, D. Eduardo González, D. Eugenio Sanz, D. José Calvino, D. Eulalio Domínguez, D. Arsenio Otero, D. Julián Castaño, D. Florentino Peláez y D. Felipe López.—Total: 116.

\*\*\*

He recibido del Sr. Tesorero del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Toledo, y ante el Presidente del mismo D. Victoriano Medina y de D. José María Gómez Suárez, que en calidad de pariente y testigo me acompaña, la cantidad de *quinientas ochenta pesetas*, importe de ciento dieciséis cuotas abonadas por los Colegiados a la defunción de mi esposo D. Leocadio Carretero.

Y para que conste, firmo el presente, en unión de los testigos, en Toledo a 21 de Noviembre de 1916.—*Francisca G. Gostán.*—*V. Medina.*—*José María G. Suárez.*

## Ecos y Noticias.

### Sr. Gobernador civil.

El Alcalde de Navalcán no paga al Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaría municipal los haberes que, por servicios efectuados tiene devengados, no obstante haberlos reclamado repetidas veces y haber cantidad consignada para estas atenciones en el presupuesto. Este modesto funcionario, ante la incomprensible actitud de dicha autoridad local, recurrió en queja hace tiempo a V. S., de conformidad con lo que determina el art. 304 del Reglamento de epizootias, no habiendo obtenido hasta la fecha resultado su recurso.

Nosotros esperamos de V. S., dadas sus relevantes condiciones de gobernante, resuelva en justicia la reclamación de nuestro compañero, y lo resuelva pronto a fin de que éste pueda acudir ante quien proceda si ha lugar a ello.

¿Hasta cuándo va a durar esta vergonzosa manera de burlar la ley?

### Consejo de Fomento.

En la sesión celebrada en el presente mes por este organismo se dió cuenta, entre otros interesantes asuntos, de la bien documentada memoria presentada por el Comisario Regio y Presidente de este Consejo Sr. Montoya en la asamblea de comisarios efectuada en Madrid recientemente para pedir al Gobierno mejoras sobre la organización de estos consejos, con el fin de que su labor sea más fructífera y provechosa para la riqueza nacional. Las conclusiones de dicha Memoria, que el señor Montoya tuvo la fortuna de que fueran aprobadas por unanimidad por sus compañeros asambleístas, merecieron también los más calurosos aplausos de todos los que componen el Consejo de Toledo, como asimismo las demás conclusiones presentadas al Ministro de Fomento después de discutidos los temas de dicha asamblea, entre las que aparece aprobada una que propuso nuestro Director Sr. Medina para que fuera discutida en la misma, en la que se pedía que el fondo de plagas del campo que actualmente sólo se invierte en indemnizar a los agricultores que experimentan pérdidas por la aparición de plagas en sus cultivos, sirva también para socorrer a los dueños de ganados en los que se presenten enfermedades epizooticas que ocasionen bajas en la ganadería.

El Consejo acordó constara en el acta un voto de gracias para el Sr. Montoya por sus constantes trabajos en pro de la riqueza regional y por lo bien que había representado al Consejo en la referida Asamblea.

**Muchas gracias.**

Se las damos muy efusivas al Sr. Gobernador civil de esta provincia, que atendiendo, con gran interés, la petición hecha por el Presidente del Colegio Veterinario

Toledano, ha obligado al Alcalde de Sotillo de las Palomas a satisfacer al Inspector de carnes de aquel pueblo los haberes que le debían por el ejercicio de su cargo, y a lo cual se mostraba revelde dicha autoridad local.

### En la Comisión Provincial.

El expediente incoado en virtud del recurso de alzada interpuesto por el profesor D. Antonio Rodríguez, de Quintanar de la Orden, por haber sido destituido del cargo de Inspector de carnes indebidamente, cargo que venía desempeñando hacía más de veinte años a satisfacción de autoridades y vecindario, y en el que ya ha informado la Junta de Gobierno y Patronato de los Veterinarios titulares de España en el sentido de que sea repuesto dicho funcionario y se le abonen los haberes del tiempo que esté destituido, fué presentado en la sesión que la Junta provincial de Sanidad de esta capital celebró el día 18 del actual, la que se mostró conforme en un todo con lo propuesto por la Junta de Patronato, pasando después a la Comisión provincial, que es el último trámite que tiene que seguir para que resuelva el Sr. Gobernador.

Ofrecemos estar atentos hasta ver la resolución que se toma en este asunto.

### Significando su agradecimiento.

Nuestro querido amigo y comprofesor el Tesorero del Colegio Veterinario Toledano D. Andrés Hernández, nos suplica signifiquemos su agradecimiento a todos los que se han dirigido a él dándole el pésame por la tremenda desgracia que le aflige y de la que ya dimos cuenta en el número anterior de esta REVISTA

### Un intruso a quien protege un compañero.

En Cerralbos ejerce la profesión un intruso, hecho que por sí solo merece nuestras más acerbas censuras, porque este parásito profesional vive a expensas de la cerceñación de derechos y usurpación de ingresos del profesor titulado, pero en el caso que denunciamos existe otro hecho aún mucho más punible que el que realiza el intruso, y que por mucho que nos damos a pensar no nos explicamos ni encontramos disculpa para el que le ejecuta. Este intruso de que hablamos está protegido, mediante el cobro de unas pesetas, por uno que ostenta el título de Veterinario.

En esta ocasión nos limitamos a denunciar esta execrable e inverosímil forma de intrusión, con el fin de que el profesor a que aludimos pueda reflexionar sobre su censurable proceder y enmendarse, retirando esa suicida protección que presta a su verdugo; pero si así no fuera y continuara actuando como *pseudo-veterinario* publicaríamos su nombre e indicaríamos los medios que habían de emplear los demás profesores con este que tan mal aprovecha los derechos y deberes que su título le conceden e imponen.

### Hay que obrar dignamente.

Cuando en una localidad se toma un acuerdo que tiene por objeto defender los intereses del profesorado, puestos en peligro por las difíciles circunstancias que, con motivo de la guerra europea, atravesamos en la actualidad, y se reparten circulares a los dueños de animales en las que, después de razonarla, se presenta la nueva tarifa de honorarios que han de regir, tanto en la práctica del herrado como en los demás servicios profesionales, y uno de los firmantes de ella se compromete a efectuarlos separándose de lo pactado, comete un acto indigno, que de no rectificarle, merece que los demás compañeros que con él estén en relación, le abandonen y aislen.

Por hoy no somos más explícitos; pero si hace falta, hablaremos con más claridad y demostraremos que obrando así no puede formar parte de nuestra agrupación profesional, aun cuando así lo haya ofrecido el profesor a que nos referimos.

### El nuevo libro de Gordón.

Hemos recibido la nueva producción del ilustre Veterinario y sabio pensador señor Gordón. Trata el libro que nos ocupa de la Psico-fisiología de los animales domésticos, y al decir verdad, en él se revela de un modo elocuente el talento que posee su autor.

En el próximo número ofrecemos ocuparnos de este libro con más detenimiento, limitándonos hoy a encarecer a nuestros compañeros le adquieran sin demora por lo conveniente que ha de resultar para ellos el estar al tanto de estas cuestiones científicas, sobre todo por lo profundas que resultan y la novedad que tienen.

## Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias.

*Circular gubernativa 21 Noviembre (Boletín Oficial núm. 282).*—Declarando la viruela ovina natural y por variolización en Belvís, La Guardia, Navamorcuende, Pepino, Puebla de Montalbán, Nuño Gómez, Valdeverdeja, San Martín de Montalbán, Toledo y Villacañas. Se dan las instrucciones reglamentarias procedentes.

*Estadística de las enfermedades infecto-contagiosas* correspondiente a Octubre último. La insertó el *Boletín Oficial* núm. 283, del día 25 de Noviembre.

### Advertencias del servicio estadístico.

*Casar de Escalona.*—D. B. M.—En su estadística de Septiembre dejaba Ud. en *quedan enfermos*, 29. Y estas mismas cifras debió Ud. poner en la casilla *enfermos del mes anterior*, correspondiente a la estadística del mes de Octubre, y no el número 60, como hace Ud. constar. Tenga Ud. muy en cuenta que la expresión de la primera casilla citada se refiere sólo al *número de enfermos que restaban o quedaron* al cerrar la estadística del mes anterior, pero no a la totalidad de las invasiones o enfermos, que puede ser muy diferente por comprender también los curados, muertos, etc.

*Seseña.*—D. B. P.—Las mismas observaciones que hago al compañero de Casar de Escalona recomiendo a Ud. Su estadística de Septiembre resulta un absurdo; si hubo ciento cincuenta invasiones, ¿cómo pueden quedar doscientos diez enfermos, después de haber muerto doce? Y así, por el mismo estilo, viene la de Octubre. Repase Ud. las Instrucciones publicadas en el *Boletín Oficial* núm. 32 del corriente año, según vengo recomendando con insistencia, y además las indicaciones hechas a otros compañeros en números anteriores.

*Menasalbas.*—D. A. N.—Los veinticuatro que incluye Ud. en la primera casilla debió llevarlos a la de *invasiones en el mes de la fecha*, ya que son enfermos incluidos por primera vez en estadística, y no quedaron, por tanto, en la última casilla del estado de Septiembre.

*Villarrubia de Santiago.*—D. V. T. I.—El tétanos debe figurar, cuando termina por muerte, en la estadística de mortalidad por causas o enfermedades no comprendidas en el Reglamento epizootias.

*Alcolea de Tajo y Calera.*—D. A. S. y D. M. L.—Repito a Uds. lo dicho al compañero de Casar, más arriba. Que procuren haya exacta concordancia entre las estadísticas de dos meses sucesivos cualesquiera.

### Variolización.

Recordamos a todos los compañeros, Inspectores pecuarios municipales, que la vacunación preventiva contra la viruela exige las mismas medidas de aislamiento, denuncia, empadronamiento, etc., que la enfermedad natural (art. 233 del Reglamento de epizootias). Es indispensable, por lo tanto, no prescindir de ninguna práctica reglamentaria cuando se lleve a cabo dicha operación, y al enviar el oficio-informe proponiendo levantar el aislamiento del rebaño variolizado, debe remitirse la estadística correspondiente, donde se haga constar el número de reses vacunadas, método y clase de virus empleados, animales muertos o sacrificados a consecuencia de la ope-

ración, así como los accidentes y circunstancias observados que hayan influido más o menos favorablemente sobre los resultados obtenidos.

### Censos pecuarios.

Por última vez relacionaré aquí los pueblos cuyos Inspectores aún no me han remitido el Censo pecuario.

Si en el plazo de diez días no se dignan remitir tales documentos, me dirigiré a otras personas extrañas para obtenerles, pues tengo gran empeño en no dejar en blanco ningún Municipio, por cuanto se refiere a su estadística ganadera. ¡Pero qué vergüenza, señor! ¡Parece mentira que puedan existir tanta indolencia y holgazanería reunidas!

Hé aquí una vez más los pueblos de referencia: Albarreal de Tajo, Barciene, Buenaventura, Burujón, Cabañas de Yepes, Camuñas, Casasbuenas, Caudilla, Cobeja, Chueca, Escalonilla, Hinojosa de San Vicente, Lominchar, Lucillos, Malpica, Marjaliza, Mesezar, Miguel Esteban, Montea ragón, Nava de Ricomálillo, Navalmorealejo, Palomeque, Romeral, Torrecilla de la Jara, Ventas con Peña Aguilera, Villanueva de Bogas y Yuncos.

### Correspondencia oficiosa.

*Pueblanueva.*—D. P. J.—He trasladado al interesado su queja para que se abstenga en lo sucesivo de cometer lige rezas como la que Ud. cita, pues, de lo contrario, tendrá que arrepentirse cuando no sea tiempo. En cuanto a las vacunaciones, atégase a lo que recomiendo anteriormente.

*Casar de Escalona.*—D. D. G.—Recomendado el asunto de su titular de Inspección de carnes.

*Navalcán.*—D. J. P.—Por segunda y tercera vez he recomendado su recurso; pero se adelanta muy poco, debido, sin duda, a las influencias del cacique municipal. Ya he interesado también del Sr. Presidente del Colegio la necesidad de que dicha Corporación gestione la providencia gubernativa que sea justa, en el plazo más breve posible, a fin de que Ud. pueda resolver si le conviene o no utilizar la vía judicial.

*Torre de Esteban Hambrán.*—D. A. O.—Enterado de su *breve* carta, fecha 23 del actual. El recurso por infracción del Reglamento de mataderos e inspección de carnes, hace días que fué informado por este Centro. El de reclamación de sus honorarios creo se habrá remitido a la Junta de Gobierno y Patronato o a la Comisión Provincial, si ya lo informó el Ayuntamiento de ahí.

En cuanto a las guías sanitarias, se tomarán las medidas precedentes para evitar abusos.

J. Rodado.

Noviembre, 916

\*  
\*\*

*Advertencia.*—Volvemos a repetir a nuestros compañeros que desde 1.º del año próximo, sólo se mandará esta *Revista* a los que pertenezcan al Colegio, de quien es la propiedad de ella. Si alguno desea se le remita debe hacerse Colegiado.

---

TOLEDO

IMPRENTA DE LA VIUDA E HIJOS DE J. PELÁEZ

Comercio, 55, y Lucio, 8.